



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**

**Magistrada ponente**

**Radicación n.º 96059**

**Acta 22**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Luis Ramón Verbel Hernández vs. Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones y otro.**

La demanda de casación presentada por el recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A. como vocera y

administradora del - P.A.R. I.S.S, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Vanesa Fernanda Garreta Jaramillo, identificada con T.P. 212.712 del C.S.J., como apoderada de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del - P.A.R. I.S.S, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 13 del cuaderno digital de la Corte.

Finalmente, por Secretaría, corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI, caratula y el acta de reparto, en el sentido de aclarar que el opositor es la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del - P.A.R. I.S.S, más no como se indicó.

Notifíquese y cúmplase.



**GERARDO BOTERO ZULUAGA**  
Presidente de la Sala



**FERNANDO CASTILLO CADENA**



**LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ**

*No firma por ausencia justificada*

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**



**CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**



**OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**



**MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 22 de junio de 2023 a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º 096 la providencia proferida el 21 de junio de 2023.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 27 de junio de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 21 de junio de 2023.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
INICIO TRASLADO

Desde hoy 28 de junio de 2023 a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA \_\_\_\_\_